



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

10-enero-2016

CLAVE: SEM001502
FOLIO TRÁMITE: 88,484

NOMBRE: FLORES HUERTA SAUL
UBICACIÓN: COMONFORT
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 202 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$927.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:17 a	A	06:00:18 p	VIERNES	SI	DE	10:00:17 a	A	06:00:18 p
MARTES	SI	DE	10:00:17 a	A	06:00:18 p	SABADO	SI	DE	10:00:17 a	A	06:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:17 a	A	06:00:18 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:17 a	A	06:00:18 p
JUEVES	SI	DE	10:00:17 a	A	06:00:18 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B

(Handwritten signature)



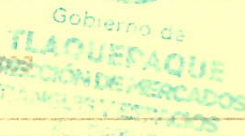
(Handwritten signature)

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FLORES HUERTA SAUL



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar macrametos que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses morosos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consulten un permiso para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangas o comestibles similares.
- Instalarse en áreas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

(Handwritten initials)